

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 00829 DE 2008 22 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y UNOS PERMISOS A LA EMPRESA C.I ZOBEM S.A.

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1541 de 1978, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 1220 de 2005, C.C.A y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° 008418 del 10 de diciembre de 2008, la empresa C.I Zobem S.A., representada legalmente por el señor Jorge Saieh, solicita se le autorice ceder la licencia ambiental y los permisos otorgados por esta Corporación, para el desarrollo del proyecto de zocoría en todas sus etapas, con las especies Babilla (*Caiman Crocodilus fuscus*) y Caiman del Magdalena, a la empresa *Crocodilus Skins Ltda.*, representada legalmente por la señora Rosario Atique de Saieh, para lo cual anexo el contrato de cesión realizado por entre las dos Sociedades mencionadas.

Que con la finalidad de realizar la respectiva evaluación de la solicitud presentada, se procedió a revisar la información que reposa en los expedientes de la empresa C.I Zobem S.A., encontrándose los siguientes permisos y licencias a favor de la mencionada empresa:

1. Licencia ambiental, otorgada a través de Resolución N° 00038 del 2 de febrero de 2004, para el funcionamiento del zocriadero con la especie Babilla (*Caiman crocodilus fuscus*), y en consecuencia adelantar actividades comerciales con pieles de esta especie, obtenidas de individuos nacidos dentro del mismo zocriadero, así como con la especie Caiman del Magdalena (*Crocodilus Acutus*).
2. Concesión de aguas, proveniente del Embalse del Guajaro, otorgada mediante Resolución N° 00648 del 22 de septiembre de 2005, para el desarrollo del proyecto de zocoría.
3. Permiso de vertimientos líquidos, otorgado a través de Resolución N° 000152 del 3 de mayo de 2002, para la curtición de pieles.

Que el artículo 50 del Decreto 1541 de 1978 señala que *"Para que el concesionario pueda traspasar total o parcialmente, la concesión necesita autorización previa"*.

Que ante la ausencia de norma que regule la cesión respecto al permiso de vertimientos líquidos, es pertinente aplicar por analogía las disposiciones que para Licencia Ambiental regulan dicha materia, toda vez que estamos frente a dos instrumentos administrativos ambientales de competencia privativa de la Corporación, por razón del proyecto.

Que el artículo 29 del Decreto 1220 de 2005 establece *"El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla a otra persona, lo que implicará la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de ella.."*

En tal caso, el cedente y el cesionario de la licencia ambiental solicitaran por escrito autorización a la autoridad ambiental competente, quien deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibido de la solicitud mediante acto administrativo.

A la petición de la cesión, deberán anexarse copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas o la identificación, si se trata de personas naturales.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000829 DE 2008

22 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y UNOS PERMISOS A LA EMPRESA C.I ZOBEM S.A.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que es procedente la cesión teniendo en cuenta que el proyecto se seguirá realizando en las mismas condiciones bajo las cuales se otorgaron la licencia ambiental y los permisos, tal y como consta en el contrato de cesión presentado y en el oficio N° 008418 del 10 de diciembre de 2008.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 71 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: "Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo".

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión de la Licencia Ambiental otorgada a través de Resolución N° 00038 del 2 de febrero de 2004, para el funcionamiento del zocriadero con la especie Babilla (*Caiman crocodilus fuscus*), y en consecuencia adelantar actividades comerciales con pieles de esta especie, obtenidas de individuos nacidos dentro del mismo zocriadero, así como con la especie Caiman del Magdalena (*Crocodylus Acutus*) cuyo titular es la sociedad C.I Zobem S.A. con NIT N° 800.137.166-5, representada legalmente por el señor Jorge Saieh, a la empresa *Crocodylus Skins Ltda.*, con NIT N° 802.011.039-3, representada legalmente por la señora Lourdes del Rosario Atique de Saieh.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la cesión de la Concesión de aguas, proveniente del Embalse del Guajaro, otorgada mediante Resolución N° 00648 del 22 de septiembre de 2005, para el desarrollo del proyecto de zocria, cuyo titular es la sociedad C.I Zobem S.A. con NIT N° 800.137.166-5, representada legalmente por el señor Jorge Saieh, a la empresa *Crocodylus Skins Ltda.*, con NIT N° 802.011.039-3, representada legalmente por la señora Lourdes del Rosario Atique de Saieh.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la cesión del Permiso de vertimientos líquidos, otorgado a través de Resolución N° 000152 del 3 de mayo de 2002, para la curtiición de pieles, cuyo titular es la sociedad C.I Zobem S.A. con NIT N° 800.137.166-5, representada legalmente por el señor Jorge Saieh, a la empresa *Crocodylus Skins Ltda.*, con NIT N° 802.011.039-3, representada legalmente por la señora Lourdes del Rosario Atique de Saieh.

el

Q

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000829 DE 2008 22 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y UNOS PERMISOS A LA EMPRESA C.I ZOBEM S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La Empresa Crocodilus Skins Ltda., asume todas y cada una de las obligaciones impuestas a la empresa C.I Zobem S.A.

ARTICULO QUINTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEXTO: Publíquese por parte de la empresa C.I Zobem S.A., la parte resolutive del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99/93.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución a los interesados o a sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante el Director de esta Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**BENNY DANIES ECHEVERRIA
DIRECTOR GENERAL (E)**

C.I ZOBEM S.A EXP N° 0709-016

Elaborado por Dra. Juliette Sleman Profesional Especializado.

Revisado por Dra. Silvia Pérez Sanjuanelo Gerente de Gestión Ambiental



05 DIC. 2008

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
CONCEPTO TÉCNICO

RADICADO No. **№ . 0 0 0 6 2 1**

1. **ASUNTO:** Aclaración concepto técnico No. 000275 del 20 de Diciembre del año 2004, con relación a la verificación del traslado interno de la especie Caiman del Magdalena (*Crocodylus acutus*), al zoológico C.I. Zoobem.

2. **RADICADO:**

- Radicación No. 005132 del 15 de Agosto 2007.
- Radicación No. 006086 del 27 de septiembre 2007.

3. **MUNICIPIO:** Luruaco - Atlántico

4. **SUBCUENCA:** Canal del Dique

CÓDIGO No: 2903-2

5. **COORDENADAS DEL PREDIO:**

N 10° 49' 57.9"

Información

W 75° 02' 01.9"

obtenida por GPS

6. **EMPRESA:** C.I Zoobem S.A..

INTERESADO: Jorge Saih Y. C.C. 8.662.765 de Barranquilla.

Dirección: Carrera 52 No. 79 – 17 Local 23-24 (3er Piso) Barranquilla. Teléfono: 3563929 – 3571857

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y/O NIT: 800.137.166-5

7. **EXPEDIENTE No:** : 0709-013

8. **PROYECTO:** zoológico de cría en ciclo cerrado del Caimán de aguja (*Crocodylus acutus*)

9. **DEPENDENCIA:** Gerencia de Gestión Ambiental

10. **FECHA DE VISITA:** 17 de Octubre del 2007.

11. **OBJETIVO:** Evaluar la información presentada por el zoológico C.I. Zoobem, con relación a la aclaración del concepto técnico No. 000275 del 20 de Diciembre del año 2004, de igual manera legalizar a través de un acto administrativo el número de parentales con los que cuenta el zoológico C.I. Zoobem, con la especie Caiman de aguja (*Crocodylus acutus*).

12. **ANTECEDENTES:**

- ◆ Mediante oficio Radicado con No. 003282 del 24 de Junio 2004, el señor Jorge Saih, solicito se practicara visita técnica en las instalaciones del zoológico Zoobem S.A., con el fin de constatar la reproducción de la especie, mortalidad, y determinar la existencia de una segunda generación nacida en cautiverio y la factibilidad de incorporar al grupo del pie parental del zoológico.
- ◆ Mediante Auto No. 00098 del 30 de Junio del 2004, la Corporación ordena visita de inspección ocular, con la finalidad de que la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúe con relación a la solicitud hecha por el señor Saih, a través del oficio NO. 003282 del 24 de Junio 2004.
- ◆ Mediante oficio Radicado con No. 005297 del 11 de Octubre del año 2004, informan que el zoológico desarrollará el traslado interno de ejemplares de la especie (*Caiman crocodylus acutus*).

- ◆ La Subdirección de Gestión Ambiental de la CRA, emitió el concepto técnico No. 0275 del 20 de diciembre del 2004. en el que se especifica el movimiento interno, objeto de la solicitud.
- ◆ Mediante oficio radicado No. 5132 del 15 de Agosto 2007, el señor Jorge Saieh Yaar, en calidad de Representante Legal, solicita que la CRA, aclare el informe técnico No. 0275 del 20 de Diciembre del 2004.
- ◆ Mediante oficio Radicado con No. 006053 del 08 de septiembre del 2008, el zoocriadero C.I. Zoobem solicito visita a las instalaciones del zoocriadero C.I. Zoobem S.A. con la finalidad de verificar I inventario general de la especie Ciaman (*Crocodylus acutus*), de igual manera constatar la existencia de un grupo de animales pertenecientes al zoocriadero Babilonia y Cia. Ltda.

13. OBSERVACIONES:

El informe técnico No. 0275 del 20 de Diciembre del 2004, indica únicamente, el movimiento interno realizado por el zoocriadero con la especie Caiman de Aguja (*Caiman crocodylus acutus*) indicando de esta manera el encierro de ubicación del mismos, en dicho informe no se conceptuó en lo referente al aumento del pie parental.

Con la finalidad de evaluar la situación del pie parental con la especie Caiman de aguja, con que cuenta el zoocriadero se observa lo siguiente:

- En el mes de Octubre del año 2007, el zoocriadero cuenta con la cantidad de 121 parentales de la especie Caiman de Aguja discriminados en 96 hembras y 25 machos.
- **Grupo fundador:** El grupo inicial de parentales correspondieron a 10 individuos (7 hembras y 03 Machos), los cuales fueron capturados del medio natural durante al año 1994, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 0577, los cuales fueron movilizados con salvoconducto No. 0862 (ver anexo No. 01).
- **Adición al Grupo Parental :** Desde el año 1994 en el zoocriadero se han hecho varias adiciones:
 1. En agosto 04 de 1997 e adicionó un ejemplar adulto (hembra) provenientes del Jardín Zoológico (ver Anexo 02), esta hembra pertenece al grupo fundador y se considera Po.
 2. En el mes de septiembre del año 1999 se adicionaron 02 ejemplares (un macho y una hembra) al grupo parental inicial (ver anexo 03), la procedencia de estos ejemplares fueron el Jardín Zoológico de Barranquilla, y eran parte de un grupo que figuran en el Salvoconducto de movilización No. 00206 expedido por el DADIMA (anexo 02), dicho ejemplares se consideran F1.
 3. El 26 de Diciembre del año 2001 se adicionaron seis (6) individuos (04 hembras y 02 Machos) de los cuales las 04 hembras provinieron del Jardín Zoológico de Barranquilla de acuerdo al Salvoconducto de Movilización No. 00206 expedido por el DADIMA, y los 02 machos fueron entregados en calidad de secuestre depositario por parte de la CRA (ver anexo 04).

Nota: Los 09 especímenes fueron adicionados al grupo de parentales inicial, en agosto 04 de 1997, Septiembre 06 del 1999 y Diciembre 26 de 2001. De los 09 ejemplares 06 ejemplares (02 Machos y 04 Hembras) eran F1 y 03 ejemplares (02 hembras y 01 Macho), son Po.

4. En el mes de Julio del año 2003, (anexo 05), se incorporaron 31 individuos del zoológico Babilonia, con el fin de hacer ensayos de reproducción por parejas, lo cual requería ciertas condiciones de manejo, se vio la necesidad en realizar la introducción de dichos ejemplares a través de una donación (con el zoológico Babilonia).

Cabe anotar que el intercambio se dio del zoológico Babilonia a Zoobem, pero este no fue posible realizar de zoobem a Babilonia, debido a que el zoológico Babilonia no contaba con el espacio suficiente.

Los ejemplares objeto del intercambio (Babilonia – Zoobem), en la actualidad se hallan utilizados como parentales la cantidad de 18 individuos (05 Machos y 13 Hembras).

5. En Julio del 2005, incorporaron 70 individuos provenientes de la producción año 2005, la cual corresponden a la propia producción del zoológico, de los cuales hasta la fecha sobreviven un total de 69 individuos (56 Hembras y 13 Machos). (Ver Anexos 06.).
6. Del saldo de los animales provenientes del zoológico se adicionaron 20 ejemplares (17 Hembras y 03 Machos) (Ver Anexo 06).
7. En total se han ingresado 127 individuos de los parentales de la especie Caiman de aguja al zoológico Zoobem, de los cuales se ha reportado una mortalidad de 06 individuos, quedando un total de 121 individuos que se encuentran vivo hasta la fecha (Octubre del 2007).

14. CONCLUSIONES:

El Zoológico C.I. Zoobem, en la actualidad cuenta con un pie parental aprobado de:

Caiman del Magdalena (<i>Crocodilus acutus</i>),	
Parentales	Saldo
Machos	25
Hembras	96
Total	121

Los ejemplares objeto del donación (Babilonia – Zoobem), en la actualidad se hallan utilizados como parentales la cantidad de 18 individuos (05 Machos y 13 Hembras).

Distribución actual de los parentales en el zoológico:

Corral	Hembras	Machos	Total	Generación	Origen
B1	1	1	2	Po.	Decomiso CRA
	4	--	4	Po.	Caza de Fomento.
	1	--	1	Po.	Zoológico
B2	56	13	69	F1.	Prod. Zoológico Año 95
B3	--	3	3	F1.	Babilonia
	--	1	1	Po.	Caza de Fomento
D3	21	5	26	F1.	Nacidos en Zoológico
	13	2	15	F1.	Nacidos Babilonia
TOTAL	96	25	121		

En los años 1995 a 1997 el máximo número de hembras aptas para reproducirse era de 7 hembras, a partir del año 1998, este número ascendió a 8 hembras.

A partir del año 2003 hembras del Zoológico adicionales (n=3) llegan a reproducirse junto con la hembra de Decomiso C.R.A. autorizadas en el grupo de parentales pero además se disminuye el No. Total por la mortalidad de hembras (n=3) del medio Natural. Otras hembras no consideradas como parentales por el proceso de crecimiento y madurez sexual también logran reproducirse durante los años 2003 y 2004 y es la causa para que el año 2004 tenga un incremento notorio de la fertilidad de hembras.

Del total de parentales ingresados al zoológico para un total de 127, el zoológico se ha reportado la mortalidad de 06 individuos (Anexos 7 y 8) de la especie Caiman del Magdalena (*Crocodylus acutus*), de los cuales en la actualidad (Octubre 17 del 2007), sobreviven la cantidad de 121 individuos (96 Hembras y 25 Machos).

15. RECOMENDACIONES:

Una vez evaluado, el requerimiento hecho por el señor Jorge Saih Yaar, en lo referente a la aclaración del informe técnico No. 000275 del 20 de Diciembre del año 2004, se recomienda lo siguiente:

- Reconocer los 18 ejemplares de la especie Caiman del Magdalena, provenientes del zoológico Babilonia, los cuales fueron verificados en la vista técnica realizada del 12 al 16 de Octubre del 2004, del cual se origino el concepto técnico No. 000275 del 20 de Diciembre del 2004.
- Reconocer el pie parental del zoológico C.I. Zoobem, para la especie Caiman de Aguja (*Crocodylus acutus*), en cantidad de 121 individuos, para lo cual se debe tener en cuenta


la distribución de la población y procedencia u origen de acuerdo a lo descrito en la tabla que se presenta a continuación:

Producción/Origen		Sexo	Ubicación	Cantidad	Total
PARENTALES	Medio Natural	H	B1	4	5
		M	B3	1	
	CRA	H	B1	1	2
		M	B1	1	
	Zoológico	H	B1	1	27
			D3	21	
		H	D3	5	
	Babilonia	H	D3	13	18
			D3	2	
		M	B3	3	
Año 1995	H	B2	56	69	
	M	B2	13		
				121	121

** En tabla anexo se presenta detalle de la información que soporta, el pie parental con el que cuenta el zocriadero con la especie Caiman del Magdalena.

- Teniendo en cuenta que la especie Caiman del Magdalena (*Crocodylus acutus*) se encuentra reportada en el Libro Rojo como "Peligro Crítico" según los criterios de la UICN, y según la Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) la reporta en la categoría I, ***"Todas las especies en la fauna del mundo. peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia"***. De acuerdo a lo anterior el zocriadero zobem deberá tener en cuenta toda y cada una de las recomendaciones técnicas de manejo establecido por la CITES para las especies categorizadas en el apéndice I y de igual manera de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia.
- El proyecto deberá contar con una infraestructura adecuada para el levante y/o desarrollo de los especímenes, diseñadas de tal manera que permita mantener las condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo óptimo del proyecto, por lo que se tiene que tener en cuenta los diseños propuesto, de haber una variante se le debe indicar a la Corporación.
- El Zocriadero deberá continuar presentando los informes técnicos, con la finalidad de evaluar las producciones y saldos de las mismas.
- En el momento que se requiera obtener cupos de producción, se le deberá notificar a la CRA, para que inicie el trámite correspondiente de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Las áreas destinadas al manejo de los especímenes deberán reunir las condiciones mínimas técnicamente adecuada para el desarrollo en cautiverio de las especies que se produzca.

- El Zoocriadero C.I. Zoobem S.A., deberá dar cumplimientos a la aplicación del plan de manejo propuesto de acuerdo con los requerimientos de mitigación, prevención y control de los impactos negativos.
- La CRA, deberá remitir copia del acto administrativo que ampare el presente concepto a la Dirección de Ecosistemas del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, para su conocimiento y pertinencia.
- La corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el acto administrativo que se desprenda del presente concepto, cualquier incumplimiento de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones que el caso amerite.


Biol. JOE GARCÍA QUINONES
Profesional Especializado
Gestión Ambiental.


BOB SILVIA PÉREZ SANJUANELO
Gerente de Gestión Ambiental.

Anexo:

Oficio Radicado con No. 006053 de 08 Septiembre 2008.

Radicación No. 5132 del 15 de Agosto 2007. 15 folios. Anexo 01.

Radicación No. 0201, del 14 Enero 2008, Información del pie parental (Marcado)

Auto No. 00098 del 30 de Junio 2004.

Concepto Técnico No. 0275 del 20 de Diciembre del 2004, 10 Folios, Anexo 06.

Anexo: Tabla resumen del Origen del Pie Parental.

CONFORMACION Y ORIGEN DEL PIE PARENTAL DEL ZOOCRIADERO C.I. ZOOBEM S.A:

FECHA	ORIGEN	DOCUMENTACION	CANTIDAD		AUMENTO		DISMINUCION		SALDO		OBSERVACION	
			M	H	M	H	M	H	M	H		
X-08-1993	Medio Natural (Po)	Res. 0877 INDERENA (saivoconduco No. S0000862), Acta Introduccion Pie Parental.	3	7					3	7	Caza Fomento (Po).	
XII-27-1994												
Sub Total			10									
	Mortalidad	Acta						2	3	1	4	Marcas: C5 No. 3 - 034830555
Sub Total											5	
ADICION AL GRUPO PARENTAL INICIAL												
V-29-2008	Zoologico (Po)	Res. 0145 de CRA. Sal. 00206 DADIMA								1	5	Hembras Po.
VIII-28-2001	Decomiso CRA	Acta Secuestre Depositario (XI-12-1998)										
		Acta (VIII-28-2001) y Res-000597 (XIII-26-2001)										
X-6-1999	Zoologico (F1)	Acta Introduccion (IX-6-1999) y Resl. 000597										Falta Autorización por parte de la CRA, para uso como parentales
VIII-28-2001	Zoologico (F1)	Acta VIII-28-2001. Resl. 00597 (XIII-26-2001)										
Sub Total			9									
	Zoocriadero Babilo	Auto No. 000098 (VI-30-2004) Acta (VII-8-2003)			5	13						
VIII-8-2003	Zoologico (F1)	Res. 0145 de CRA - Salv. 00206 DADIMA			3	17						Falta aclarar las cantidades adicionadas y legalizar por Resolucion el aumento realizado.
	Produccion Propia Año 2005	Auto No. 000098 (VI-30-2004) y Concepto Tecnico 000275 (XIII-20-2004).			13	57						
Sub Total			108							25	97	Peretence produccion año 1995
	Mortalidad	Acta (X-05-2005)	1					1		25	96	
Sub Total												
TOTAL ACTUAL			127				2	4	25	96		Quedan 121 animales, es saldo actual con que cuenta el zoocriadero con la especie Caiman .



**LA SUSCRITA GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.**

CERTIFICA

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico por medio de la Resolución No. 000038 del 02 de Febrero de 2004, renovó la Licencia Ambiental a la Empresa C.I. ZOOBEM S.A. Nit No. 800.137.166 - 5, quien hasta la fecha se encuentra dando cumplimiento a los compromisos Ambientales contemplados en el Plan de Manejo establecido por esta Entidad con ocasión a la expedición de la Licencia del Zoocriadero.

El Objeto principal del zoocriadero es el levante y cría de las especies babilla (*Caiman crocodylus fuscus*) y caimán del Magdalena (*Crocodylus acutus*) en su fase comercial y experimental respectivamente. Una vez cumplida la fase experimental de la especie caimán del Magdalena, se adelantará la producción de pieles, carnes, etc. para ser llevados a mercados internacionales.

De acuerdo a lo anterior el zoocriadero cuenta con un pie parental con la especie caimán del Magdalena (*Crocodylus acutus*), es el siguiente:

UBICACIÓN	PROCEDENCIA	SEXO		OBSERVACION
		M	H	
B1	Decomiso CRA	1 (Po)	1(Po)	Estos ejemplares se encuentran debidamente Marcados con el sistema de Microchips.
	Zoológico		1(Po)	
	Caza de Fomento		4(Po)	
B2	Zoocriadero	13 (F1)	56 (F1)	
B3	Caza de Fomento	1(Po)		
	Zoocriadero Babilonia	3 (F1)		
D3	Zoológico	5 (F1)	21 (F1)	
	Zoocriadero Babilonia	2 (F1)	13 (F1)	
Sub Total		25	96	
Total		121		

Nota: se cuenta con un total de 02 Machos (Po) y 06 Hembras Po. y 23 Machos (F1); y 90 Hembras (F1)

De igual manera el zoocriadero zoobem cuenta con la cantidad de 199 (F2) ejemplares producto de la producción con la especie Caiman del Magdalena, la cual se detalla a continuación:

AÑO DE PRODUCCIÓN	CANTIDAD	IDENTIFICACION
2004	02	Marcaje Cuarto dedo MD
2005	56	Marcaje Cuarto dedo MD
2006	35	Marcaje Tercer MD
2007	106	Marcaje Segundo dedo MD
TOTAL	199	

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los Veinte Nueve (29) días del mes de Enero del 2008.

Marta Gisela Ibañez
MARTA GISELA IBÁÑEZ
Gerente de Gestión Ambiental.

Proyecto y Elaboro: Joo García Quiñones

Barranquilla, Enero 11 de 2008

Señores

COPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

Atn. Rafael Pérez Jubiz

Director General

Barranquilla

Respetado Doctor

Por medio de la presente solicito una certificación del No. de parentales aprobados y debidamente marcados para la especie CAIMAN (*Crocodylus acutus*), como también de las diferentes producciones F1 y F2 y otros saldos de la especie existentes en el ZOOCRIADERO.

Estoy anexando a ésta el listado de animales para su respectiva verificación.

Agradezco la atención dada a la presente.

Cordialmente,


JORGE SAIEH Y.

Representante Legal

Zoocriadero C.I. ZOBEM S.A.

**CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
SUB-GESTION AMBIENTAL**

del Atlántico
C. R. A.

Radicación 000201

Fecha 14 ENE 2008

Recorrido

Milagros O. 224
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

ZOOCRIADERO C.I. ZOBEM S.A.

Barranquilla

NIT: 800.137.166-5

CONSTITUCIÓN DEL PIE PARENTAL ACTUAL DE LA ESPECIE CAIMAN (Crocodylus acutus)

CORRAL	HEMBRAS			Subtotal	MACHOS			Subtotal	LT	AÑO		Procedencia
	PO	F1	F2		PO	F1	F2			Obtención		
B1	1			1	1			1	>280	1998	Decomiso CRA	
	1			1					>280	1997	Zoológico	
	4			4					>280	1994	Caza Fomento	
B2		56		56		13		13	>260	1995	Zoocriadero	
					1			1	>300	1004	Caza Fomento	
B3						3		3	>300		Zoo. Babilonia	
						5		5	>240	1997	Zoológico	
D3						2		2	>240	2003	Babilonia	
		21		21					>240	1997	Zoológico	
		13		13					>240	2003	Babilonia	
TOTAL	6	90		96	2	23		25				

ZOOCRIADERO C.I. ZOBEM S.A.
Nit: 800.137.166-5

INVENTARIO ACTUALIZADO EXISTENCIAS DE LA ESPECIE CAIMAN
(Crocodylus acutus)

ENCIERRO	HEMBRAS		Sub total	MACHOS		Sub Total	Sexo Indiferenciado		LT Cms.	Año Obtención	Procedencia
	F1	F2		F1	F2		F1	F2			
D3	2		2	6		6			>240	1997	Zoológico (saldo)
B3				13		13			>300	2003	Babilonia (saldo)
C53				22					>240	1995	ZOBEM S.A.
B3				5		27			>300	1995	ZOBEM S.A.
D1	27								220-280	1996	ZOBEM S.A.
D2	42		69						220-280	1996	ZOBEM S.A.
D1				3					220-280	1996	ZOBEM S.A.
D2				14					220-280	1996	ZOBEM S.A.
C51				6					200-260	1996	ZOBEM S.A.
C53				17		40			280-320	1996	ZOBEM S.A.
D1	7								220-280	1997	ZOBEM S.A.
D2	10								200-260	1997	ZOBEM S.A.
D3	14								240-280	1997	ZOBEM S.A.
D4	46								200-260	1997	ZOBEM S.A.
A5 (PILETA)	1		78						200-220	1997	ZOBEM S.A.
D1				9					220-260	1997	ZOBEM S.A.
C50				1					220-260	1997	ZOBEM S.A.
C51				10					220-280	1997	ZOBEM S.A.
C53				21		41			260-300	1997	ZOBEM S.A.
D1	14								220-280	1998	ZOBEM S.A.
D4	1								200-250	1998	ZOBEM S.A.
C51	47		62						220-260	1998	ZOBEM S.A.
D1				2					240-280	1998	ZOBEM S.A.
D3				1					200-260	1998	ZOBEM S.A.
D4				12					280-320	1998	ZOBEM S.A.
C51				27		42			200-240	1998	ZOBEM S.A.
A8	21								200-240	1999	ZOBEM S.A.
A9	34								200-240	1999	ZOBEM S.A.
A10	28		83						180-220	1999	ZOBEM S.A.
A8				21					180-220	1999	ZOBEM S.A.
A9				7					180-220	1999	ZOBEM S.A.
A10				17		45			180-220	1999	ZOBEM S.A.
A3	3								180-220	2000	ZOBEM S.A.
A4	13								180-220	2000	ZOBEM S.A.
A5	24								180-220	2000	ZOBEM S.A.
A6	19		59						180-220	2000	ZOBEM S.A.

Continuación (página anterior)

ENCIERRO	HEMBR AS		Sub total	MACHOS		Sub total	Sexo Indiferenciado		LT Cms.	Año	Procedencia
	F1	F2		F1	F2		F1	F2			
A3				4					200-240	2000	ZOBEM S.A.
A4				10					200-240	2000	ZOBEM S.A.
A5				18					200-240	2000	ZOBEM S.A.
A6				9		41			180-220	2000	ZOBEM S.A.
A1	6								150-180	2001	ZOBEM S.A.
A2	6								150-180	2001	ZOBEM S.A.
C52	31		43						160-200	2001	ZOBEM S.A.
A1				9					150-200	2001	ZOBEM S.A.
A2				9					150-200	2001	ZOBEM S.A.
D23 (pileta)				1					180-220	2001	ZOBEM S.A.
C52				30		49			180-220	2001	ZOBEM S.A.
A7	10								160-200	2002	ZOBEM S.A.
A2 (pileta)	6		16						160-200	2002	ZOBEM S.A.
A7				23					160-180	2002	ZOBEM S.A.
A2 (pileta)				4					140-180	2002	ZOBEM S.A.
A4 (pileta)				2					140-180	2002	ZOBEM S.A.
A5 (pileta)				1					140-180	2002	ZOBEM S.A.
A6 (pileta)				2					140-180	2002	ZOBEM S.A.
A7 (pileta)				1		33			140-180	2002	ZOBEM S.A.
C2	6		6						160-200	2003	ZOBEM S.A.
C2				2		2			150-180	2003	ZOBEM S.A.
C3	5								130-160	2004	ZOBEM S.A.
C4	8								130-160	2004	ZOBEM S.A.
C6	8		21						130-160	2004	ZOBEM S.A.
C6		2	2						130-160	2004	ZOBEM S.A.
C3				5					120-160	2004	ZOBEM S.A.
C4				2					120-150	2004	ZOBEM S.A.
C6				1		8			120-150	2004	ZOBEM S.A.
A16 - 17							19		100-120	2005	ZOBEM S.A.
BC 23-24							5		100-120	2005	ZOBEM S.A.
BC 21-22								27	90-120	2005	ZOBEM S.A.
BC 23-24								29	90-120	2005	ZOBEM S.A.
C2 (pileta)								35	75-100	2006	ZOBEM S.A.
C2 (pileta)							12		75-100	2006	ZOBEM S.A.
A 22-23							11		50-70	2007	ZOBEM S.A.
A 22-23								106	45-70	2007	ZOBEM S.A.
TOTAL	439	2	441	347		347	47	197			

Nota: Existencias F2: Año 2004: 2 Hembras (sexados) Marcadas en el cuarto dedo MD)
 Año 2005: 56 (sin sexar) Marcadas en el cuarto dedo MD
 Año 2006: 35 (sin sexar) Marcadas en el 3º. Dedo de la MD
 Año 2007: 106(sin sexar) Marcadas en el 2º. Dedo de la MD
 TOTAL : 199 ejemplares

Anexo 9. Listado del sistema de marca por microchip para el plantel reproductor.

061

No	CHIP	SEXO	ORIGEN	GENERACION	REGISTRO	CORRAL
1	034828793	M	CRA	Po	008	B1
2	034836541	H	CRA	Po	009	B1
3	034823849	H	Caza Fomen	Po	004	B1
4	034781624	H	Caza Fomen	Po	005	B1
5	034840585	H	Caza Fomen	Po	006	B1
6	035080821	H	Caza Fomen	Po	007	B1
7	034868578	H	Zoológico	Po	014	B1
8	034785768	H	Año 1995	F1	064	B2
9	034797363	H	Año 1995	F1	065	B2
10	034791060	H	Año 1995	F1	066	B2
11	034626015	H	Año 1995	F1	067	B2
12	044821888	H	Año 1995	F1	068	B2
13	034606584	H	Año 1995	F1	069	B2
14	034828572	H	Año 1995	F1	070	B2
15	034628595	H	Año 1995	F1	071	B2
16	034787796	H	Año 1995	F1	072	B2
17	034813085	H	Año 1995	F1	073	B2
18	034786575	H	Año 1995	F1	075	B2
19	034839267	H	Año 1995	F1	076	B2
20	034825847	H	Año 1995	F1	077	B2
21	035284533	H	Año 1995	F1	078	B2
22	034785264	H	Año 1995	F1	079	B2
23	034609802	H	Año 1995	F1	080	B2
24	034799714	H	Año 1995	F1	081	B2
25	034790838	H	Año 1995	F1	082	B2
26	034787058	H	Año 1995	F1	083	B2
27	034639536	M	Año 1995	F1	084	B2
28	034789817	M	Año 1995	F1	085	B2
29	034774538	M	Año 1995	F1	086	B2
30	034636354	M	Año 1995	F1	087	B2
31	034804615	M	Año 1995	F1	088	B2
32	034624367	M	Año 1995	F1	089	B2
33	034827813	M	Año 1995	F1	090	B2
34	034632358	M	Año 1995	F1	091	B2
35	034815615	M	Año 1995	F1	092	B2
36	034773887	M	Año 1995	F1	093	B2
37	034839121	M	Año 1995	F1	094	B2
38	034618007	M	Año 1995	F1	095	B2
39	034799103	M	Año 1995	F1	096	B2
40	035090828	H	Año 1995	F1	097	B2
41	034626895	H	Año 1995	F1	098	B2
42	034853330	H	Año 1995	F1	099	B2
43	034828788	H	Año 1995	F1	100	B2
44	034804309	H	Año 1995	F1	101	B2
45	034625004	H	Año 1995	F1	102	B2
46	034611844	H	Año 1995	F1	103	B2
47	034615782	H	Año 1995	F1	104	B2

48	044261366	H	Año 1995	F1	105	B2
49	044113557	H	Año 1995	F1	106	B2
50	044377598	H	Año 1995	F1	107	B2
51	044095370	H	Año 1995	F1	108	B2
52	044305559	H	Año 1995	F1	109	B2
53	044513884	H	Año 1995	F1	110	B2
54	044370108	H	Año 1995	F1	111	B2
55	044803260	H	Año 1995	F1	112	B2
56	044532619	H	Año 1995	F1	113	B2
57	044311822	H	Año 1995	F1	114	B2
58	044884262	H	Año 1995	F1	115	B2
59	044532113	H	Año 1995	F1	116	B2
60	044331881	H	Año 1995	F1	117	B2
61	044354542	H	Año 1995	F1	118	B2
62	044079618	H	Año 1995	F1	119	B2
63	044538033	H	Año 1995	F1	120	B2
64	044093607	H	Año 1995	F1	121	B2
65	044348525	H	Año 1995	F1	122	B2
66	044075529	H	Año 1995	F1	123	B2
67	044569029	H	Año 1995	F1	124	B2
68	044542587	H	Año 1995	F1	125	B2
69	044035555	H	Año 1995	F1	126	B2
70	044601081	H	Año 1995	F1	127	B2
71	044381334	H	Año 1995	F1	128	B2
72	044259360	H	Año 1995	F1	129	B2
73	044731083	H	Año 1995	F1	130	B2
74	044089790	H	Año 1995	F1	131	B2
75	044093604	H	Año 1995	F1	132	B2
76	044123091	H	Año 1995	F1	133	B2
77	034856372	M	Caza Fomen	Po	003	B3
78	034621620	M	Babilonia	F1	034	B3
79	034289786	M	Babilonia	F1	035	B3
80	034608370	M	Babilonia	F1	033	B3
81	034613256	M	Zoológico	F1	016	D3
82	034825833	H	Babilonia	F1	046	D3
83	034805073	H	Babilonia	F1	036	D3
84	035293382	H	Zoológico	F1	012	D3
85	044518804	H	Zoológico	F1	057	D3
86	044378630	H	Zoológico	F1	058	D3
87	034831078	H	Babilonia	F1	049	D3
88	034842886	M	Zoológico	F1	032	D3
89	034189360	M	Zoológico	F1	140	D3
90	034811011	H	Babilonia	F1	040	D3
91	034785592	H	Babilonia	F1	041	D3
92	034797814	M	Zoológico	F1	048	D3
93	034786573	H	Babilonia	F1	038	D3
94	034781537	H	Zoológico	F1	052	D3
95	044615343	H	Zoológico	F1	055	D3
96	034623541	H	Zoológico	F1	135	D3
97	044317315	H	Zoológico	F1	054	D3
98	034790636	H	Zoológico	F1	050	D3
99	034625088	H	Zoológico	F1	136	D3

100	044308582	H	Zoológico	F1	138	D3
101	034836803	H	Zoológico	F1	134	D3
102	034775098	H	Zoológico	F1	010	D3
103	034622872	H	Babilonia	F1	047	D3
104	044576835	H	Zoológico	F1	056	D3
105	044772009	H	Zoológico	F1	139	D3
106	044600827	H	Zoológico	F1	059	D3
107	044295285	H	Zoológico	F1	053	D3
108	034853851	H	Babilonia	F1	039	D3
109	034786526	H	Zoológico	F1	012	D3
110	034607798	H	Babilonia	F1	045	D3
111	034828872	H	Babilonia	F1	043	D3
112	034774587	H	Zoológico	F1	013	D3
113	044272307	H	Zoológico	F1	137	D3
114	034624847	H	Zoológico	F1	051	D3
115	034811871	M	Babilonia	F1	018	D3
116	034627621	H	Babilonia	F1	042	D3
117	034803525	H	Babilonia	F1	044	D3
118	034623580	H	Babilonia	F1	037	D3
119	034880383	H	Zoológico	F1	015	D3
120	034789276	M	Babilonia	F1	017	D3
121	044366025	H	Zoológico	F1	060	D3

C.A.M.P.
AGUSA
Resoluc
11

C. I. ZOBEM S.A.

NIT. 800.137.166-5

Soledad, Agosto 14 del 2007

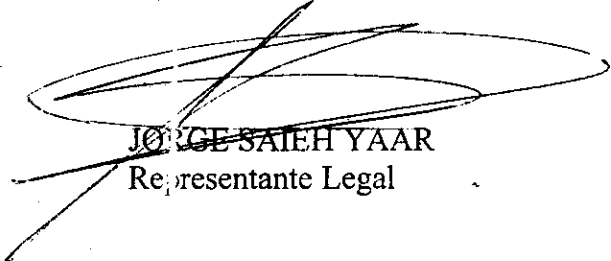
Doctor
RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General
Corporación Autónoma Regional del Atlántico
Baranquilla

Apreciado Doctor:

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el Zoocriadero radicada bajo el No.005297 del 11 de Octubre del año 2004. Con el fin de hacer un aumento de parentales en la especie de Caimán (Crocodylus acutus) no es claro en el concepto técnico No. 000275 del 20 de Diciembre del año 2004 el numero de ejemplares aumentados y su aprobación así como los animales de la Generación F2 producidos en el Zoocriadero, según los objetivos de la visita dispuestos en el auto No. 000098 de Junio 30 del año 2004.

Agradezco la colaboración y la indicación del conducto regular a seguir para corregir o complementar la gestión solicitada.

Cordialmente,



JORGE SAEIH YAAR
Representante Legal

Anexo: Documentación mencionada.

del Atlántico
C. R. A.
Radicación 005297
Fecha 15 AGO. 2007
Recorrido Cera D 3:55 pm
HIVU Y ONDENCII

2/

Jy

C.I. ZOBEM S.A.

Corporación Autónoma Regional del Atlántico

C. R. 05297

Asesoría:

Fecha: 11. OCT. 2004

Recibido:

Archivo: *Isaull* 2:20

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Barranquilla, Octubre 11 de 2004

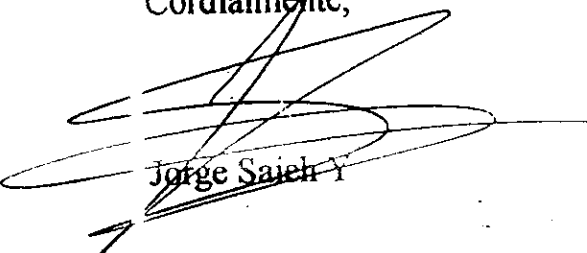
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
Director general
JOHNNY PALENCIA LONDOÑO
Ciudad

Por este medio les estamos informando que estaremos iniciando el traslado interno de ejemplares de la especie Caimán adultos, subadultos y juveniles con el fin de ubicarlos en las instalaciones apropiadas, además se solicita la verificación por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO de las existencias del inventario presentado de la especie *Crocodilus acutus*.

Estos traslados de animales se iniciaran el día 12 de Octubre de 2004, ya que se acerca el periodo reproductivo y no es posible un mayor aplazamiento de la fecha.

Gracias, por su atención

Cordialmente,


Jorge Saieh

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000008

FECHA: 30 JUN. 2004

POR EL CUAL SE ORDENA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Suscrita Secretaria General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades que le fueron conferidas por el Concejo Directivo de esta Corporación en virtud del acuerdo 004 de 2004, Decreto 1608 de 1978 la Ley 99/93. y,

CONSIDERANDO

Que mediante memorial radicado bajo el N° 003282 del 24 de Junio de 2004, suscrito por el señor JORGE SAIEH, Gerente del Zocriadero ZOOBEM S.A., solicita se practique visita técnica en las instalaciones del Zocriadero en mención, en relación al Programa Caiman del Magdalena, ubicado en el municipio de Luruaco-Atlántico, con el fin de constatar la reproducción de la especie, la mortalidad, determinar la existencia de una segunda generación nacida en cautiverio y la factibilidad de incorporar al grupo parental los animales que han alcanzado un desarrollo apropiado para reproducirse en cautiverio.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero " *las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*"

Que el numeral 11 del Art. 31 de la ley 99 de 1993, establece que una de las funciones es: "*ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.*" (El resaltado fuera de texto)

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el Servicio de Evaluación y Seguimiento de la Licencia Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los gastos de administración, todo ello reglamentado por esta entidad mediante Resolución N° 000187 del 07 de Mayo del 2001 modificado por la Resolución 000101 de 23 de Marzo del 2004, la cual fija el sistema, método de cálculo y tarifas de los mencionados servicios.

En mérito de lo anterior, se,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el Zocriadero C.I. ZOBEN S.A. para la práctica de visita técnica en relación al Programa Caimán del Magdalena con el fin de

4/15

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000098

FECHA: 30 JUN 2004

POR EL CUAL SE ORDENA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

constatar la reproducción de la especie, la mortalidad, determinar la existencia de una segunda generación nacida en cautiverio y evaluar la factibilidad de incorporar al grupo parental los animales que han alcanzado un desarrollo apropiado para reproducirse en cautiverio, y ordenar su trámite.

SEGUNDO: La Subdirección de Gestión Ambiental designará un funcionario para que mediante visita de inspección técnica verifique y conceptúe si es viable la solicitud.

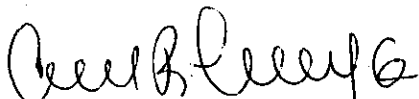
TERCERO: Practíquese todas las diligencias tendientes al cabal cumplimiento de las obligaciones y funciones de la C.R.A.

CUARTO: El interesado deberá cancelar previamente a la celebración de las siguientes diligencias, en la cuenta corriente No. 302-02996-2 de banco Tequendama de la ciudad de Barranquilla, la suma de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$453.320.00) por concepto del trámite a realizar.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**CARMEN ROSA LOURDUY
SECRETARIA GENERAL (E)**

C.I. ZOBEM S.A.

Elaborado por estudiantes en practica: Paulo Ávila y Shirley Alvarez

Revisado por Dra. Juliette Sleman. Profesional Universitario.



5/15

COF. PORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
NIT. 802.000.339-0

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

BARRANQUILLA, OCTUBRE 11/04

RECIBIDO DE: ZOOCRIADERO C.I. ZOBEM S.A

NIT: 800.137.66-5

VOLANTE DE CONSIGNACIÓN

VALOR TOTAL \$316.390

CC NCEPTO DE: PAGO DE 1 VISITA MOVILIZACIÓN INTERNA

Esneda Arrieta R.
ESNEDA ARRIETA R.
SECRETARIA

6/15

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONCEPTO TECNICO 000275

PARA: DOCTORA MARIA TERESA YEPES, Secretaria General
DE: SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
ASUNTO: VERIFICACION TRASLADO INTERNO DE CAIMAN DEL
MAGDALENA (Crocodilus acutus).

FECHA: 20 DIC. 2004

Atendiendo la solicitud presentada a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A., mediante escrito radicado bajo el número 005297 del 11 de Octubre de 2004, se practicó visita de supervisión con el siguiente resultado:

Adjunto se especifica en detalle todo el movimiento interno practicado al pie parental y al grupo seleccionado para parentales y producciones localizadas en pileras de la especie Caimán del Magdalena (Crocodilus acutus) del Zoocriadero C.I. ZOBEM S.A.

1. GENERALIDADES

Nº DEL EXPEDIENTE:	0709 - 016, 0720 - 009, 0701 - 011.
RAZON SOCIAL:	Zoocriadero "C.I. ZOBEM S.A."
REPRESENTANTE LEGAL:	Jorge Saieh Yaar, C.C. 8.662.765 expedida en Barranquilla.
NIT:	800.137.115 - 5
UBICACIÓN:	Predio rural denominado "SAN JOSE", en jurisdicción de Luruaco - Atlántico.
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	Carrera 58 Nº 90 - 88, TEL. 3563929.
VERTIMIENTO:	Resolución Nº 000152 del 31 de Mayo de 2002, otorgó permiso.
CONCESIÓN DE AGUAS:	Resolución Nº 00042 del 13 de Febrero de 2002, concesión por cinco (5) años.
LICENCIA AMBIENTAL:	Resolución Nº 00038 del 02 de Febrero de 2004

2. VISITA TECNICA.

Fecha de visita: Durante los días del 12 al 16 de Octubre de 2004, la visita fue atendida por el Señor FLORENCIO MEJIA, en calidad de Técnico del Zoológico "C.I. ZOBEM S.A."

OBJETO DE LA VISITA: Verificar el movimiento o traslado interno de los individuos que hacen parte del pie parental y grupo seleccionado para parentales y producciones localizadas en piletas de la especie Caimán del Magdalena (Crocodilus acutus), albergados en las instalaciones del Zoológico "C.I. ZOBEM S.A."

RESULTADO DE LA VISITA:

El recorrido practicado a los nuevos encierros de manejo de parentales permitió establecer:

CORRAL B 3

Area Total:	920 M2
Espejo de agua:	370M2
Area seca:	550M2
Cerramiento:	Perimetral con malla eslabonada - revestimiento plástico, fijada a postes galvanizados de 2" anclados a un muro de concreto de 40cm. de altura y 10cm. de espesor.
Vegetación:	Arboles de nombres comunes Aromo (Acacia farnesiana) y Totumo (Crescentia cujete) y hierbas. Se construyeron 4 nidos artificiales hasta el día de la visita para futuras posturas.
Ejemplares alojados:	16 Hembras, 04 machos, total: 20.

CORRAL B - 2

Area Total:	2.355 M2
Espejo de agua:	990M2
Area seca:	1.3650M2

Cerramiento:	Perimetral en malla eslabonada – revestida en plástico, fijada a postes galvanizados de 2" anclados en un muro de concreto de 40cm. de altura y 10cm. de espesor.
Vegetación:	Arboles de nombres comunes Aromo (Acacia farnesiana) y Totumo (Crescentia cujete) y hierbas. Se constituyeron 4 nidos artificiales hasta el día de la visita para futuras posturas.
Ejemplares alojados:	57 Hembras, 13 machos, total: 70

El corral B – 2 cuenta además una faja lateral en tierra de 3m. de anchura, una franja en tierra entre cuerpos de agua de 8.5m. de anchura; un andén en placas cemento de 1m. de ancho bordeando longitudinalmente el cuerpo de agua, el uso del andén será de comedero.

CORRAL B - 1

Area Total:	392 M2
Espejo de agua:	168 M2
Area seca:	224 M2
Cerramiento:	Perimetral con malla eslabonada – revestida en plástico, fijada a postes galvanizados de 2" anclados en un muro de concreto de 40cm. de altura y 10cm. de espesor. Dispone de un comedero igual al encierro B – 2.
Vegetación:	Arboles de nombres comunes Aromo (Acacia farnesiana) y Totumo (Crescentia cujete) y hierbas.
Ejemplares alojados:	6 Hembras, 1 macho, total 7.

Después de la recaptura y previo al movimiento interno los ejemplares se midieron, sexaron, pesaron y marcaron con el sistema de microchips colocado en la extremidad posterior derecha, estos aspectos del proceso están documentado con fotografías las cuales se anexan al presente informe:

CORRAL A – 1

Ejemplares alojados:	3 Hembras, 1 macho, total: 4
----------------------	------------------------------

CORRAL A – 2

Ejemplares alojados:	3 Hembras, 1 macho, total: 4
----------------------	------------------------------

9/15

CORRAL A - 3

Ejemplares alojados:	3 Hembras, 1 macho, total: 4
----------------------	------------------------------

CORRAL A - 4

Ejemplares alojados:	3 Hembras, 1 macho, total: 4
----------------------	------------------------------

CORRAL A - 5

Ejemplares alojados:	3 Hembras, 1 macho, total: 4
----------------------	------------------------------

CORRAL A - 6

Ejemplares alojados:	3 Hembras, 1 macho, total: 4
----------------------	------------------------------

CORRAL A - 8

Ejemplares alojados:	1 macho, total: 1
----------------------	-------------------

CORRAL A - 9

Ejemplares alojados:	1 macho, total: 1
----------------------	-------------------

CORRAL A - 10

Ejemplares alojados:	1 macho, total: 1
----------------------	-------------------

PILETA JC - 49

Ejemplares alojados:	16 machos, total: 16
----------------------	----------------------

PILETA A - 1

Ejemplares alojados:	1 Hembra, total: 1
----------------------	--------------------

PILETA A - 2

Ejemplares alojados:	4 Hembras, total: 4
----------------------	---------------------

PILETA A - 3

Ejemplares alojados:	1 Hembra, total: 1
----------------------	--------------------

PILETA A - 5

Ejemplares alojados:	1 Hembra, total: 1
----------------------	--------------------

PILETA A - 8

Ejemplares alojados:	1 Hembra, total: 1
----------------------	--------------------

PILETA A - 9

Ejemplares alojados:	1 Hembra, total: 1
----------------------	--------------------

PILETA A - JC - 53

Ejemplares alojados:	27 Machos, total: 27
----------------------	----------------------

PRODUCCION 1996

PILETA - JC - 37

Ejemplares alojados:	26 Hembras, 15 machos, total: 41
----------------------	----------------------------------

PILETA A - 4

Ejemplares alojados:	9 Hembras, 1 machos, total: 10
----------------------	--------------------------------

PILETA A - 6

Ejemplares alojados:	9 Hembras, 1 machos, total: 10
----------------------	--------------------------------

PILETA A - 7

Ejemplares alojados:	8 Hembras, 2 machos, total: 10
----------------------	--------------------------------

PILETA A - 10

Ejemplares alojados:	8 Hembras, 2 machos, total: 10
----------------------	--------------------------------

PILETA A - 11

Ejemplares alojados:	8 Hembras, 2 machos, total: 10
----------------------	--------------------------------

PILETA A - 12

Ejemplares alojados:	9 Hembras, 2 machos, total: 11
----------------------	--------------------------------

PILETA A - 14

Ejemplares alojados:	8 Hembras, 2 machos, total: 10
----------------------	--------------------------------

PRODUCCIÓN 1997

PILETA A - 15

Ejemplares alojados:	4 Hembras, 2 machos, total: 6
----------------------	-------------------------------

PILETA A - 16

Ejemplares alojados:	3 Hembras, 2 machos, total: 5
----------------------	-------------------------------

PILETA A - 17

Ejemplares alojados:	19 Hembras, 4 machos, total: 23
----------------------	---------------------------------

PILETA A - 18

Ejemplares alojados:	10 Hembras, 5 machos, total: 15
----------------------	---------------------------------

PILETA A - 19

Ejemplares alojados:	14 Hembras, 5 machos, total: 19
----------------------	---------------------------------

PILETA A - 20

Ejemplares alojados:	11 Hembras, 1 machos, total: 12
----------------------	---------------------------------

PILETA A - 21

Ejemplares alojados:	9 Hembras, 5 machos, total: 14
----------------------	--------------------------------

PILETA A - 22

Ejemplares alojados:	8 Hembras, 6 machos, total: 14
----------------------	--------------------------------

PILETA A - 23

Ejemplares alojados:	7 Hembras, 6 machos, total: 13
----------------------	--------------------------------

PRODUCCIÓN 1998

PILETA A - BC 19 - 20

Ejemplares alojados:	24 Hembras, 12 machos, total: 36
----------------------	----------------------------------

PILETA A - BC 21 - 22

Ejemplares alojados:	6 Hembras, 25 machos, total: 31
----------------------	---------------------------------

PILETA A - BC 23 - 24

Ejemplares alojados:	5 Hembras, 12 machos, total: 17
----------------------	---------------------------------

PILETA A - A - 24

Ejemplares alojados:	2 Hembras, 10 machos, total: 12
----------------------	---------------------------------

PILETA - B 18

Ejemplares alojados:	4 Hembras, 5 machos, total: 9
----------------------	-------------------------------

PRODUCCIÓN 1999

PILETA - B 17

Ejemplares alojados:	13 Hembras - total: 13
----------------------	------------------------

PILETA - B 16

Ejemplares alojados:	22 Hembras - total: 22
----------------------	------------------------

PILETA - B 15

Ejemplares alojados:	25 Hembras - 15 machos - total: 40
----------------------	------------------------------------

PILETA – B 14

Ejemplares alojados:	15 Hembras – 13 machos - total: 28
----------------------	------------------------------------

PILETA – B 12

Ejemplares alojados:	20 Hembras – 12 machos - total: 32
----------------------	------------------------------------

PRODUCCIÓN 2000

PILETA – B 11

Ejemplares alojados:	24 Sin sexar - total: 24
----------------------	--------------------------

PILETA – B 10

Ejemplares alojados:	27 Sin sexar - total: 27
----------------------	--------------------------

PILETA – B 09

Ejemplares alojados:	56 Sin sexar - total: 56
----------------------	--------------------------

PRODUCCIÓN 2001

PILETA – B 08

Ejemplares alojados:	11 Sin sexar - total: 11
----------------------	--------------------------

PILETA – B 07

Ejemplares alojados:	25 Sin sexar - total: 25
----------------------	--------------------------

PILETA – B 06

Ejemplares alojados:	49 Sin sexar - total: 49
----------------------	--------------------------

PILETA – B 05

Ejemplares alojados:	49 Sin sexar - total: 49
----------------------	--------------------------

PRODUCCIÓN 2002

PILETA - B - 4

Ejemplares alojados:	17 Sin sexar - total: 17
----------------------	--------------------------

PILETA - B - 3

Ejemplares alojados:	21 Sin sexar - total: 21
----------------------	--------------------------

PILETA - B - 2

Ejemplares alojados:	23 Sin sexar - total: 23
----------------------	--------------------------

PILETA - B - 1

Ejemplares alojados:	31 Sin sexar - total: 31
----------------------	--------------------------

PILETA - D - 12

Ejemplares alojados:	4 Sin sexar - total: 4
----------------------	------------------------

PILETA - D - 09

Ejemplares alojados:	1 Sin sexar - total: 1
----------------------	------------------------

PRODUCCIÓN 2003

PILETA - C 14

Ejemplares alojados:	8 Sin sexar - total: 8
----------------------	------------------------

PRODUCCIÓN 2004

PILETA - C 14

Ejemplares alojados:	27 Sin sexar - total: 27
----------------------	--------------------------

PILETA - D 10

Ejemplares alojados:	5 Sin sexar - total: 5
----------------------	------------------------

RECOMENDACION:

- ❖ El Zocriadero C.I. ZOBEM S.A., deberá, comunicar a la C.R.A., cualquier cambio que se pretenda realizar, en lo referente a movimiento, mortalidad e identificación de los ejemplares de la especie Caimán del Magdalena (Crocodilus acutus).
- ❖ Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Convención Cites; en lo relacionado con especies de Apéndice I.
- ❖ El zocriadero deberá tener todos los registros al día, con información clara y validada.

Atentamente,


 JOE GARCIA QUINONES
 Profesional Especializado


 WULFRAN ANGARITA.
 Inspector de Zoocria


 MANUEL OROZCO ALVAREZ
 Inspector de Zoocria


 Vo. Bo. PEGGY ALVAREZ LASCANO
 Subdirectora de Gestión Amb.

Proyectado por: Wulfran Angarita, Inspector de Zoocria
 Elaborado por: Margoth Urueta, Técnico Administrativo Grado 08
 Revisado por: Joe Garcia Quiñones, Profesional Especializado

C.I. ZOBEM S.A.

NIT 800137166-5

Barranquilla, Septiembre 5 de 2008

Doctor
RAFAEL PEREZ JUBIZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
Ciudad

Estimado Doctor: Por medio de la presente solicito a usted ordenar a quien corresponda una visita a las instalaciones del Zoocriadero para verificación del inventario general de la especie Caimán (*Crocodylus acutus*) y así constatar la existencia de un grupo de animales pertenecientes al Zoocriadero BABILONIA Y CIA LTDA. producto del intercambio por parentales realizado el 8 de Julio de 2003 según acta de verificación de Ingreso al Zoocriadero.

El Zoocriadero BABILONIA Y CIA LTDA desistió de recibir estos animales a cambio, por lo tanto el Zoocriadero C.I. ZOBEM S.A. desea reincorporarlos al inventario propio.

Además, se requiere verificar y constatar el número de paraentales existentes en el Zoocriadero, su origen, legalidad y las diferentes producciones F1 y F2 nacidos en cautiverio.

Agradezco la colaboración y atención dada a la presente.

Cordialmente


JORGE SAI EH JAAR
Representante Legal

Carrera 16 No. 33B-61 Barrio el Oasis de Soledad 2000

**CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO**

S.R.L.A.

SUB-GESTION AMBIENTAL

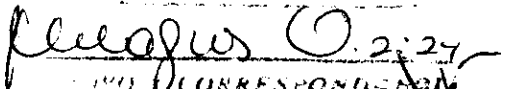
del Atlántico

C. R. A.

06053

Fecha 08 SET. 2008

Secretario



ENCARGADO DE RESPONDER

**CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO**

S.R.L.A.

SUB-GESTION AMBIENTAL

Zoolben 372 del 1º de Agosto 2004

Inventario general del zocriadero teniendo en cuenta la distribución de la población.

Producción/ Origen	Sexo	Ubicación	Cantidad	Total	
Parentales	Medio Natural	H	B1	4	5
		M	B3	1	
	CRA	H	B1	1	2
		M	B1	1	
	Zoológico	H	B1	1	27
			D3		
		M	D3		
	Babilonia	H	D3		18
		M	B3		
	Año 1995	H	B2		69
		M	B2		
	Zoológico	H	D3		8
M		D3			
Babilonia	M	B3		13	
Año 1995	M	C53		27	
		B3			
Año 1996	H	D1		109	
		D2			
		C50	1		
	M	D1			
		D2			
		C51			
		C53			
C50	1				
Año 1997	H	D1		119	
		D2			
		D3			
		D4			
	M	D1			
		C50			
		C51			
C53					
Año 1998	H	D1		104	
		D4			
		C50	2		
		C51			
	M	D1			
		D3			
		D4			
C51					
Año 1999	H	A8		128	
		A9			
		A10			
	M	A8	21		
		A9	7		
		A10	17		

Producción/ Origen	Sexo	Ubicación	Cantidad	Total
Año 2000	H	A3		100
		A4		
		A5		
	M	A6		
		A3		
		A4		
Año 2001	H	A5		92
		A6		
		A1		
	M	A2		
		Pile D23		
		C52		
Año 2002	H	A7		49
		JA 37		
	M	A7		
Año 2003	H	JA 37		8
	M	Corral C2		
Año 2004	H	Corral C2		31
		Corral C3		
		Corral C4		
	M	C Pqño C6	2	
		Corral C3		
		Corral C4		
Año 2005	¿?	C Pqño C6		80
		JA 35	27	
		JA 35		
		JA 27		
Año 2006	¿?	JA 27	29	43
		JA 36	35	
Año 2007	¿?	JA 36		115
		Neonat A7	106	
Año 2008	¿?	Neonat A7		568
		Neonat B19		
		Neonat B14		
		Neonat B30		
		Neonat B31		
		Neonat B33		

Po

F1

F2

Se movieron los animales pero no se revisaron marcas de generacion